

AMERICAN LAUNDRY LIMITADA.
RUT N°99.572.950-4
REP.LEGAL:GONZALO MAIZA MELERO
RUT N° 7.010.774-0
DOM.CASA MATRIZ: VICUÑA MACKENNA N° 54
OF. 101.
COMUNA: PROVIDENCIA
GIRO: LAVANDERIA, COMERCIALIZADORA DE
ARTICULOS DE ASEO, ELECTRICOS Y
ELECTRONICOS
AUTORIZACION DE MAQUINAS LAVADORAS Y
SECADORAS AUTOMATICAS.

PROVIDENCIA,07-08-2009

HOY SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

RES EX. N° 6779_____ / VISTOS: La presentación de fecha **02-07-2009**, de don(a) **Gonzalo Maiza Melero**, RUT N°**7.010.774-0**, en representación de **AMERICAN LAUNDRY LIMITADA, RUT 99.572.950-4**, domiciliado en **AV. VICUÑA MACKENNA N° 54 OF.101**, Comuna **PROVIDENCIA**, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y secadoras automáticas, marca **IPSO**, modelos **NWT921, NDE907**; accionadas por monedas.-, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de máquinas lavadoras y secadoras, cuya serie y ubicación se señala a continuación:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
0812020272 (lavadora)	VARGAS BUSTOS 935	SAN MIGUEL	036414
09010006932(secadora)	VARGAS BUSTOS 935	SAN MIGUEL	036415

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1º Que, las máquinas lavadoras y secadoras automáticas marca **IPSO**, modelos **NWT921, NDG907**, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° **1154 de 09-06-2009**, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N° **1154 de 09-06-2009** citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a **AMERICAN LAUNDRI LIMITADA, RUT. 99.572.950-4**, para operar sin boletas por medio de las máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N° **1154 de 09-06-2009** de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N° **1154 de 09-06-2009**. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES, XV D.R.M. ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XVI D.R.M.S. SUR - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO